

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y BIDEF EMPLEO, S.L., PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA FORMATIVO PARA LA EMPLEABILIDAD**

En Alicante, a 5 de Junio de 2019

### **REUNIDOS**

De una parte, **D. Carlos Castillo Márquez**, en su condición de Presidente-Delegado de la **Agencia Local de Desarrollo Económico y Social** (en adelante, Agencia Local) del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, con CIF P-0300039-E y domicilio en c/ Jorge Juan, n.º 21 de Alicante, facultado para la firma del presente, en virtud de Decreto de 20 de abril de 2018 y al amparo del artículo 10.2.n) de los Estatutos de la Agencia Local.

Y de otra parte, **D. Julio Pose Pose** en calidad de representante legal de la entidad "**Bidef Empleo, S.L.**" (en adelante Bidef), con CIF B-70502844 y con dirección social en la c/ Enrique Mariñas, n.º 36, pl. 3, oficina 5, 15009 ,de A Coruña, en nombre y en representación de la citada empresa.

Actuando ambas partes en la representación que ostentan y con capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las Entidades que representan tienen conferidas.

## **EXPONEN**

**I.-** Que la AGENCIA LOCAL es un organismo autónomo de los regulados en el art. 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adscrito al Área de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, que tiene entre sus funciones el desarrollo de acciones formativas dirigidas a potenciar las capacidades profesionales, tanto de los demandantes de empleo, como de los trabajadores en activo, y en general el desarrollo de políticas activas de empleo predefinidas y las que se pudieran plantear a través de convenios de colaboración.

**II.-** Que la AGENCIA LOCAL cuenta con Agencia de Colocación autorizada por el Servicio Valenciano de Empleo y Formación según autorización administrativa n.º 1000000037, mediante Resolución de 2 de abril de 2012. La Agencia de Colocación desarrolla sus acciones para contribuir a la mejora del funcionamiento del mercado de trabajo, el incremento de la intermediación laboral, así como todas aquellas acciones dirigidas a elevar las oportunidades de las personas desempleadas que posibiliten su colocación.

**III.-** Que entre sus fines está la movilización de recursos en favor del empleo, incorporando más valor añadido e innovación a los proyectos, fomentando la creación de empleo de calidad, mejorando los mecanismos de acceso al mercado de trabajo y elevando los niveles de formación y cualificación profesional, adecuándolos a las necesidades del mercado productivo.

**IV.-** Que Bidef es una mercantil que opera en el marco del desarrollo de programas formativos especializados en la adquisición de competencias más adaptadas al entorno actual y más demandadas por las empresas.

**V.-** Que resulta del interés de ambas entidades ofrecer a personas desempleadas, usuarias de servicios del municipio orientados a la formación, orientación e inserción, la participación en un Programa Formativo de mejora de la empleabilidad, que se caracteriza por el desarrollo del programa formativo denominado "Aplicación de Eficiencia en el Desarrollo de las Funciones Laborales", que capacita a los alumnos para desarrollar las funciones del puesto de trabajo con un enfoque de mejora de procesos internos, siempre en áreas vinculados al ámbito de formación académica o experiencia profesional, que en cada caso posean, optimizando las relaciones costes/ingresos y el posicionamiento en el mercado, con el objetivo de conseguir una mayor eficiencia de la empresa. Este programa formativo es desarrollado en sus cuatro primeros módulos durante 50 horas en el aula y el quinto módulo, de cinco meses de duración, se realiza en colaboración con distintas empresas adaptadas al perfil de cada alumno participante. El objetivo último del programa, por tanto, es la inserción laboral de las personas participantes en aquellas empresas colaboradoras donde mejor encaje su perfil académico y profesional.

Por todo lo expuesto, ambas partes manifiestan su voluntad de cooperación en los ámbitos que les son comunes, por lo que acuerdan formalizar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **Primera.- Objeto del Convenio.**

El objetivo del presente Convenio es crear un marco de colaboración entre la Agencia Local y Bidef para el desarrollo de un programa formativo para la inserción laboral de personas desempleadas del municipio de Alicante con formación cualificada.

### **Segunda.- Candidatos/as.**

La Agencia Local convocará a sesiones informativas sobre los contenidos y objetivos del programa que se pretende desarrollar a un número adecuado de potenciales participantes para una definitiva selección final que reúnan el siguiente perfil: personas desempleadas, de entre 20 y 45 años, con formación académica mínima a nivel de Formación Profesional de Grado Superior.

Estos candidatos/as se considerarán internos al programa. Posteriormente podrían incorporarse más candidatos/as que las empresas colaboradoras pudieran demandar pudiendo ser incorporados al Programa en la fase del quinto módulo.

### **Tercera.- Cesión de espacios.**

La Agencia Local se compromete a ceder los espacios adecuados para realizar la sesión informativa de los candidatos invitados a participar en el programa, las pruebas de selección de aquellas personas que una vez recibida la información manifiesten interés en participar en el programa, y de una aula, adecuadamente equipada, para la realización de los cuatro primeros módulos de esta actividad formativa para el empleo.

### **Cuarta.- Bidef se compromete a:**

- Informar a las personas convocadas por la Agencia Local a la sesión informativa sobre los contenidos y objetivos del programa, así como la metodología que seguirá para su consecución.
- Seleccionar, entre las personas que una vez recibida la información manifiesten su interés en participar en el mismo, a aquellas personas que finalmente vayan a participar en el mismo.
- Impartir los cuatro primeros módulos de la acción formativa "Aplicación de Eficiencia en el Desarrollo de las Funciones Laborales", con los contenidos siguientes:

#### ***"APLICACIÓN DE EFICIENCIA EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES LABORALES"***

##### **Módulo 1: INTRODUCCIÓN DE CONCEPTOS**

1. Importancia de la aplicación de la eficiencia en las funciones laborales
2. Conceptos de eficacia y eficiencia
3. Los canales de distribución empresarial
4. Estructuras sectoriales y de mercado



5. La cadena de valor y el valor añadido
6. Beneficio cuantitativo: Ingresos, Beneficios y Rentabilidad
7. Beneficio cualitativo: Motivaciones de Cliente, RSC y Fidelidad
8. Concepto de utilidad
9. El ciclo de vida del producto
10. Las formas de distribución empresarial

### **Módulo 2: ANÁLISIS INTERNO DE LA EFICIENCIA**

1. Tasas y ratios de eficiencia
2. Análisis de la estructura de ingresos
3. Análisis de la estructura de costes
4. Optimización de Recursos
5. Análisis de márgenes y productividad
6. Estrategias eficientes

### **Módulo 3: ANÁLISIS EXTERNO DE LA EFICIENCIA**

1. La estructura de clientes
2. Cuota de Mercado y Cuota de Cliente
3. Análisis de posicionamiento y rentabilidad en el cliente
4. Análisis de la cartera de clientes: Estudio del fondo de comercio
5. Análisis DAFO
6. Estrategias de posicionamiento en el mercado

### **Módulo 4: NEGOCIACIÓN INTERNA Y EXTERNA**

1. Las motivaciones del cliente interno y externo
2. Comunicación



IMPULSALICANTE  
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO



### 3. Estructura de Negociación: Presentación de Proyectos

#### **Módulo 5: MÓDULO FORMATIVO EN EMPRESA** (a desarrollar durante cinco meses en la empresa colaboradora)

- Realizar labores de prospección empresarial para facilitar a los participantes en el programa el desarrollo del quinto módulo formativo, mediante la firma de los correspondientes convenios de colaboración con las empresas receptoras.
- Verificar que los alumnos/as cuenten con un seguro de contingencias a su favor, a cargo de la empresa receptora durante el desarrollo del quinto módulo formativo.
- Entregar a la Agencia Local una memoria final en la que se recojan las actuaciones realizadas y los resultados de inserción laboral que resulten del programa.

**Quinta.-** El desarrollo del mencionado programa formativo no conlleva ninguna **aportación económica** por parte de la Agencia Local ni el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

#### **Sexta.- Duración.**

Las actuaciones objeto de este convenio se iniciarán a la firma del mismo pudiendo prorrogarse anualmente si no existe denuncia de las partes en los tres meses anteriores de cada periodo anual.

**Séptima.-** El presente acuerdo de colaboración será **extinguido** por la siguientes causas:

- Por incumplimiento de las condiciones del mismo por alguna de las

partes.

- Por mutuo acuerdo entre las partes.

**Octava.-** Las partes de comprometen a un **intercambio** periódico **de información** y a respetar en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal los relativos a los demandantes de empleo y alumnado que atiendan, en virtud del presente convenio, las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, comprometiéndose a:

1. Recabar el consentimiento del interesado para tratar automatizadamente datos de carácter personal.
2. Utilizar los datos personales exclusivamente para los fines para los que han sido recogidos.
3. Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso no autorizado.

**Novena.-** Las partes firmantes del presente Convenio colaborarán en todo momento, de acuerdo de buena fe y eficiencia, para asegurar la **correcta ejecución** de lo pactado.

**Décima.-** Se creará una **comisión mixta** formada por dos miembros de cada una de las partes, que tendrá como función el seguimiento del desarrollo de la actuación y la evaluación de la misma, así como resolver otras cuestiones de interés.

La comisión estará obligada a llevar a cabo un mínimo de dos reuniones de seguimiento, una de ellas en la fase comprendida entre la

finalización de la formación en el aula y el inicio de la fase de prácticas, y la segunda de ellas a la finalización del proyecto.

**Decimoprimera.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente Convenio no está sujeto al ámbito de aplicación de dicha Ley.

Y en prueba de conformidad con lo recogido y convenido en este documento, las partes los firman por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.



POR LA AGENCIA LOCAL



Fdo.: Carlos Castillo Márquez.

POR BIDEF EMPLEO, SL



Fdo.: Julio Pose Pose.